
JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA
SECRETARIA

SEÑOR EDIL:

ACTA Nº 658

SESION DEL DIA

6 DE OCTUBRE DE 2010

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:31' del día 6 de octubre de 2010, celebra Sesión E X T R A O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 – INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMITE PROYECTO DE DECRETO PARA REINCORPORACION DE MOROSOS. (16 VOTOS)

***** **

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alcides R. Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Roberto Bonilla, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Ernesto Cesar, Alberto Conti, Rafael Umpiérrez, Margarita Gelós, Juan Martín Frachia, Alejandro Henry, Bernardo Hernández, Hugo Lecuona, Julián Mazzoni, Luis A. Méndez, Alfredo Palma, Lucia González, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Alejandro Santos, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco.
- FALTA POR LICENCIA POR ENFERMEDAD EL SR. EDIL: Carlos Poggio.
- FALTA POR LICENCIA EL SR. EDIL: Favio Batista.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Juan C. Diano, Carlos Esquibel, Walter Ferreira y Miguel Paradedá.
- ACTUA COMO SECRETARIO: el Sr. Raúl Martirena del Puerto Y COMO PROSECRETARIA: la Sra. Susana Balduini Villar.

***** **

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Estando en hora y número vamos a comenzar la Sesión Extraordinaria citada para el día de hoy.

***** **

INTENDENCIA MUNICIPAL: REMITE PROYECTO DE DECRETO
PARA REINCORPORACION DE MOROSOS. (16 VOTOS)

El mensaje y proyecto de decreto enviado por el Ejecutivo Departamental expresan: “OFICIO N° 2042/2010 gl. Minas, 29 de setiembre de 2010. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL. ALCIDES LARROSA. Presente. Adjunto se eleva a usted y al Honorable Cuerpo que Preside el siguiente Proyecto de Decreto de Reincorporación de Morosos, el mismo se fundamenta en las razones que se dirán: 1) Esta Administración ha visualizado la necesidad de dar oportunidad a los contribuyentes morosos de ampararse a un régimen posibilitando la puesta al día con los tributos que adeudan a la intendencia. 2) La existencia de la morosidad actual obligaría a iniciar en forma inmediata acciones judiciales a los contribuyentes morosos, sin embargo consideramos oportuno adoptar dar facilidades para acogerse a un régimen de regularización previo a la adopción de medidas de cobro compulsivo. 3) Abatir los índices de morosidad de forma de contar con los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución, prestación de servicios, cumplimiento de políticas sociales, culturales, deportivas, de salud, realización de obras y el desarrollo integral del Departamento. 4) Agregamos a todo lo expuesto la exigencia a nivel nacional del CUD (Certificado Único Departamental) que requiere estar al día con todos los tributos, y sin el cual no pueden realizarse transacciones respecto a bienes inmuebles y vehículos ni operaciones financieras. Sin otro particular lo saludan atentamente. Fdo.: ADRIANA PEÑA HERNANDEZ – Intendenta Departamental; ALEJANDRO GIORELLO VARELA – Secretario General”.

PROYECTO DE DECRETO. REGIMEN DE REINCORPORACION DEL CONTRIBUYENTE MOROSO. Artículo 1° - Ámbito de Aplicación. Los obligados al pago de impuestos, tasas, contribuciones y precios que recauda la Intendencia Departamental de Lavalleja que se encuentren vencidos al 30 de octubre de 2010, podrán regularizar sus deudas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Decreto.- Artículo 2° - Vigencia. El plazo para ampararse al régimen especial será de 90 días corridos a contar del siguiente al de la promulgación. Si el plazo venciera en día no laborable o feriado, el vencimiento será el primer día hábil siguiente. Se faculta a la Intendencia Departamental de Lavalleja a extender el plazo si así lo estima necesario, por única vez.- Artículo 3° - Cálculo de la deuda. Los deudores que se amparen en tiempo y forma en el presente decreto serán pasibles de la eliminación del cobro de las multas y los recargos devengados por los impuestos, tasas, contribuciones y precios pertenecientes a la Intendencia Departamental de Lavalleja.- Artículo 4° - Cancelación de deuda. Los adeudos podrán cancelarse: a) al contado. b) con una entrega del 20% (veinte) de lo adeudado al contado y cheques diferidos en 30 y 60 días, se considerará como pago contado. c) con una entrega cuyo mínimo no pueda ser inferior al 20% (diez) y el saldo hasta en 35 cuotas mensuales o 11 cuotas trimestrales, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual, sin capitalización alguna. El vencimiento de cada cuota coincidirá con la fecha de pago del tributo en curso correspondiente. En el momento de suscribir el convenio el contribuyente podrá optar por el pago del tributo en forma mensual, trimestral o anual.

Artículo 5° - Convenios anteriores y vigentes. Los convenios suscriptos al amparo de los Decretos 2462/2005 y Decreto 2731/2008 de la Junta Departamental de Lavalleja que se encuentren vigentes podrán adelantar las cuotas anuales pendientes, descontándose en ese caso la multa y los recargos por mora que correspondieren de acuerdo a lo establecido en los citados decretos. Los convenios vigentes suscriptos por cualquier otro régimen podrán reliquidarse conforme al presente Decreto. Al monto resultante se deducirán los pagos realizados. Si del cálculo así realizado surgiera saldo a favor de la administración podrá cancelarse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 4°. Si el saldo fuera a favor del contribuyente se dará por cancelado el convenio original, sin derecho a devolución alguna.-

Artículo 6° - Vehículos. El importe por concepto de Patente de Rodados (excluido el concepto de multas y recargos por mora), en el caso de los vehículos, para modelos anteriores al año 1995 no podrá superar el 50% (cincuenta) del respectivo valor de la Tabla Intermunicipal de Aforos vigente a la fecha del presente Decreto. No se considerará para este cálculo las multas contraídas por infracciones de tránsito. Las Multas por concepto de Infracciones a las Normas de Tránsito serán comprendidas en este decreto solamente para facilitar su pago. Podrán cancelarse de la siguiente forma: a) al contado. b) 50% del total al contado y el resto hasta en 6 cuotas sin eliminación de multas ni recargos, con el interés de financiación correspondiente del 1% mensual.

Artículo 7° - Declaración Jurada. En el caso de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Contribución Rural y Patente de Rodados, quien solicite acogerse a los beneficios del presente régimen, deberá suscribir una Declaración Jurada con el formato y contenido que determine la Intendencia Departamental de Lavalleja, en la que deberá como mínimo, establecer la calidad en virtud de la cual suscribe convenio, y denunciará su domicilio real, dejando expresamente establecido que el mismo será el constituido para eventuales acciones en vía administrativa o judicial.-

Artículo 8° - Caducidad. La falta de pago de 6 (seis) cuotas mensuales o 2 (dos) cuotas trimestrales del convenio, producirá de pleno derecho la caducidad del convenio, sin necesidad de comunicación previa alguna. Como consecuencia renacerá la totalidad de la deuda original, con las multas y recargos por mora correspondientes, imputándose automáticamente la entrega inicial y cuotas abonadas, a cancelar la obligación más antigua en el orden multas por mora, recargos y finalmente impuesto.-

Artículo 9° - Relación convenio - impuesto. Se deberá suscribir un único convenio por cada impuesto, tasa, contribución, precio y padrón si correspondiere. Las cuotas correspondientes a los convenios suscriptos se emitirán conjuntamente con el impuesto, tasa, contribución o precio correspondiente, en forma discriminada.-

Artículo 10° - Acciones Judiciales. Producida la caducidad según el Artículo 8°, se comunicará al Clearing de Informes y se podrán iniciar de inmediato las acciones judiciales pertinentes para el cobro de lo adeudado.

Artículo 11° - Tributos Vencidos. En el caso de los tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Contribución Inmobiliaria Rural, y Patente de Rodados, a efectos de acogerse a los beneficios acordados en el presente Decreto, los contribuyentes deberán abonar al contado, conjuntamente con la solicitud de inclusión en el presente régimen, las cuotas vencidas desde el 1° de noviembre de 2010 y hasta la fecha de solicitud de inclusión.

Artículo 12° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Por intermedio de Secretaría se le va a dar lectura al informe de Comisión.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) - Da lectura al informe de la comisión el que expresa: “Minas, 5 de octubre de 2010. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja votar en forma favorable el Proyecto de Reincorporación del Contribuyente Moroso en impuestos, tasas, contribuciones y precios que se encuentren vencidos al 30 de octubre de 2010, con las modificaciones que a continuación se detallan: Artículo 1° - De los beneficiarios. Los contribuyentes obligados al pago de impuestos, tasas, contribuciones y precios que recauda la Intendencia Departamental de Lavalleja que se encuentren vencidos al 31 de octubre de 2010, podrán regularizar sus deudas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente decreto. Para ser beneficiarios de esta amnistía tributaria los contribuyentes podrán convenir hasta cinco padrones urbanos. No serán beneficiarias de esta amnistía tributaria las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades financieras de inversión ni similares. Artículo 4° - Cancelación de la deuda. Los adeudos podrán cancelarse: a) Al contado b) Con una entrega del 20% (veinte) de lo adeudado al contado y cheques diferidos en 30 y 60 días, se considerará como pago contado. c) Con una entrega cuyo mínimo no pueda ser inferior al 20% (veinte) y el saldo hasta en 35 cuotas mensuales u 11 cuotas trimestrales, con un interés cuya tasa sea la menor en pesos del Banco de la República al 31 de octubre de 2010. El vencimiento de cada cuota coincidirá con la fecha de pago del tributo en curso correspondiente. En el momento de suscribir el convenio el contribuyente podrá optar por el pago del tributo en forma mensual, trimestral o anual. Artículo 5° - Convenios anteriores y vigentes. Los convenios suscriptos al amparo de los Decretos 2462/2005 y Decreto 2731/2008 de la Junta Departamental de Lavalleja que se encuentren vigentes podrán adelantar las cuotas anuales pendientes, descontándose en ese caso la multa y los recargos por mora que correspondieren de acuerdo a lo establecido en los citados decretos. Los convenios vigentes suscriptos por cualquier otro régimen podrán reliquidarse conforme al presente decreto. Al monto resultante se deducirán los pagos realizados. Si del cálculo así realizado surgiera saldo a favor de la administración podrá cancelarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 4°. Si el saldo fuera a favor del contribuyente se dará por cancelado el convenio original, sin derecho a devolución alguna. Siempre referido a los beneficiarios anteriormente descriptos en el artículo 1°. Artículo 6° . Vehículos. Este decreto no incluye a padrones aforados en más de U\$S 25.000 (veinticinco mil dólares) según la tabla Intermunicipal de aforos vigente a la fecha. Para vehículos anteriores al año 1995 el monto total de la deuda a refinanciar tendrá un tope del 50% (cincuenta) del valor de la tabla Intermunicipal de aforos. Las multas por concepto de infracciones de tránsito no son incluidas en el presente decreto. Artículo 7° - Declaración Jurada. Los beneficiarios que se acojan conforme al artículo 1° suscribirán en forma personal una declaración jurada con el formato y contenido que determine la Intendencia Departamental de Lavalleja. En esta se deberá como mínimo establecer su domicilio real, el cual será el constituido para eventuales acciones administrativas o judiciales. Artículo 10° - Acciones Judiciales. Producida la caducidad según el artículo 8°, se comunicará al clearing de informes y se podrán iniciar las acciones judiciales pertinentes, para el cobro de lo adeudado.

Quienes mantengan deudas por cualquier concepto con la Intendencia Departamental de Lavalleja y no sean beneficiarios de este convenio serán comunicados en un plazo de 30 días (treinta) del posible inicio de las acciones judiciales correspondientes. Si el volumen de deudores fuera de gran magnitud se podrán licitar las carteras de los deudores a estudios jurídicos privados. Para los juicios se determinarán como prioritarios los de mayor deuda en monto y en tiempo. Artículo 11° - Tributos vencidos. En el caso de los contribuyentes beneficiarios a los efectos de acogerse a los beneficios del presente decreto, los mismos deberán abonar al contado, conjuntamente con la solicitud de inclusión en el presente régimen, las cuotas vencidas desde el 1° de noviembre de 2010 y hasta la fecha de solicitud de inclusión. El mencionado proyecto se votaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República enviando el mismo a ese Organismo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62 de fecha 13 de noviembre de 1985. Fdo.: Lidia Araújo, Alberto Conti, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JULIAN MAZZONI SIENDO LA HORA 19:32’.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Lidia Araújo.

SRA. EDIL LIDIA ARAUJO - Sr. Presidente, voy a pedir votación nominal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Perfecto, tiene la palabra el Sr. Edil Ernesto Cesar.

SR. EDIL ERNESTO CESAR - Sr. Presidente, personalmente nos hemos enterado hace pocos minutos del nuevo texto de la amnistía tributaria, del proyecto de amnistía. Sabemos que el que circuló fue otro texto, y en definitiva quiero señalar personalmente que no fueron en vano los intercambios que hubieron en el pleno cuando la Sra. Intendente concurrió a solicitar un poco la opinión de los Ediles de esta Junta Departamental.

Quiero felicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por haber llegado a un acuerdo en este sentido, particularmente nosotros no íbamos a votar el proyecto de amnistía que se nos había hecho llegar a la bancada, pero hemos visto acogidos muchos de los planteos sino la gran mayoría que la bancada del Frente Amplio había elaborado en un proyecto alternativo, en lo cual dicho proyecto estaba tendiente a por lo menos tratar de contemplar la capacidad contributiva del contribuyente de modo de poder generar mayor equidad y evitar la especulación Y esos planteos fueron acogidos por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y por eso es el voto unánime, el consejo unánime de esa comisión.

Así que nos parecía que la sensatez obliga a señalar que bueno, que estamos votando afirmativamente hoy este proyecto porque hemos sido atendidos -de alguna manera- en muchos de los planteos y preocupaciones que como bancada veníamos sosteniendo, no de este período sino también desde el período anterior. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, en sí lamento que no esté incluido una idea que habíamos manejado de que el Ejecutivo Comunal tuviera la posibilidad de exonerar a aquellas familias que cuenten con una persona discapacitada en su entorno familiar con una única vivienda. Es lamentable de que no se haya tratado el tema en profundidad y buscarle

una solución a esas familias que padecen una situación crítica en su entorno familiar y que a veces se les dificulta estar al día con los impuestos correspondientes.

No obstante, no obstante, como hombre del Partido Colorado y como en el informe hay una firma de un colorado -el Edil Carresse- yo voy a acompañar igual este proyecto.

No obstante estoy solicitando que nuestras palabras pasen a la Sra. Intendente Departamental.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Sr. Presidente, lo que comparto totalmente las palabras del Edil Cesar y lo que quiero agregar es que, específicamente de que vamos a votar esta propuesta y haciéndonos eco de lo que se refirió la Sra. Intendente en su oportunidad cuando nos visitó acá, en mí, por lo menos personalmente va a ser la única vez que voy a votar esta amnistía, porque ella en parte se comprometió a que iba a ser la única amnistía de este período.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL ALEJANDRO HENRY SIENDO LA HORA 19:44'.

Y por lo tanto voy a acompañar esta situación porque consideramos que bueno, como decía el Edil Cesar, han sido contempladas algunas de nuestras propuestas.

Porque hay que, este tipo de amnistías hay que situarlas en un determinado contexto, en el sentido de que tenemos que analizar la situación económica del país y de las circunstancias que nos rodean para votar este tipo de amnistías.

Con ésto quiero decir que no estamos ajenos a una situación en donde un país que viene creciendo, con una tasa importante de crecimiento que llama la atención en Latinoamérica y en la región, con un crecimiento en las exportaciones, no quiero aburrir pero vale la pena referirse a que hay fundadas razones que no queremos, que no es dar amnistía por dar amnistía sino que hay económicamente se puede estudiar cifras que hacen referencia a la situación en la que nos estamos manejando. Y que tenemos que dar un mensaje hacia las personas todos los Ediles que concurrimos acá, en cada sesión venimos con reclamos de los vecinos y venimos a plantear cosas, que se necesita más alumbrado, que se necesitan mejores calles, que se necesitan mejores servicios y para eso la Intendencia tiene que recaudar y el contribuyente tiene que estar en sintonía con lo que reclama y con los servicios que pretende ser y tiene que cumplir con los requerimientos, con las obligaciones que él tiene.

Sí el mensaje tiene que ser de que si quiere mejores servicios tiene que contribuir de igual manera cuando todos los indicadores económicos del país indican que cada vez se venden más autos 0km., cada vez hay más motos transitando nuestras calles, cada vez los valores de las propiedades suben, los valores de los campos se han ido a cifras que eran impensables hace unos años atrás. Y todo eso tiene que condecir con nuestras obligaciones a cumplir.

Este tipo de amnistías pueden ser tomadas en determinados momentos de crisis, como que se puede tener otra visión de cuando la gente está con más dificultades.

Yo no quiero decir con esto, es muy antipático tener una mentalidad recaudadora, pero sí el mensaje tiene que ser, que tenemos que ser más benevolentes con aquellos que año a año pagan sus impuestos y también hacen un sacrificio. No quiere decir que el que esté al día con sus contribuciones no haga un sacrificio para pagarlas, porque hay mucha gente que sí lo hace y sin embargo se mantiene al día.

Entonces el mensaje tiene que ser a la población de que se tome conciencia de que hay que cumplir con estos impuestos que es para contribuir a las arcas municipales, pero a su vez la situación económica nos dice de que estamos mejor posicionados para cumplir con los mismos.

Ustedes fíjense por ejemplo un número de lo que ha aumentado el salario real, en el año 2005 el salario mínimo nacional era de \$ 2.000 y ahora el salario mínimo en este año está fijado en \$ 4.799; y todavía en ese momento no existían los consejos de salarios por lo tanto habían muchas actividades comerciales y muchos empleos que se fijaban por el mínimo nacional, y hoy en día con el consejo de salario por ejemplo el mínimo de un vendedor de una tienda en un comercio su salario es de \$ 6.929.

Obviamente que no estoy diciendo con esto que sea un salario que nosotros decimos que sea extremadamente bueno, pero sí tenemos que considerar que los salarios han mejorado y que la gente accede a determinados bienes y servicios mejor que lo que accedía en tiempo atrás.

Entonces la cultura tiene que ser también, el mensaje desde esta Junta tiene que ser de que tiene que hacer también un esfuerzo por cumplir con las obligaciones que le competen como ciudadano.

Por eso nosotros queríamos hacer énfasis en que este tipo de amnistía tenía que tener un carácter social, tenían que estar destinadas a aquellas personas que tienen como un único bien una propiedad, una casita, que tienen como bien un automotor, una moto y que hacen un esfuerzo con su salario para pagar eso y por lo general son quienes más cumplen. Y sin embargo por otro lado hay personas que tienen muchas propiedades, muchos bienes y muchas más posibilidades de contribuir y esperan a este tipo de amnistía para abarcarse, para que les saquen multas, recargos, etc., etc. y siempre son los mismos los beneficiados y no estamos priorizando aquella persona que merecería tener impuestos más bajos por su cumplimiento y por su conciencia de lo que se debe hacer como ciudadano en nuestro país.

Por eso queremos decir que vamos a acompañar esta moción, estamos contentos de que se hayan escuchado en la Comisión de Presupuesto las propuestas que ha hecho nuestro partido y nuestra bancada de Ediles y bueno que todo sea lo mejor posible. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA). – Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Un poco una reflexión respecto a la metodología de trabajo que se siguió en la Comisión de Presupuesto.

Yo quisiera con esta intervención felicitar a los compañeros integrantes de la Comisión de Presupuesto que acompañan, que me acompañan en la tarea, en el día de ayer además estuvo presente nuestro compañero de bancada el Edil Alejandro Henry, quien había manejado muchas de las ideas que aquí se han llegado a plasmar en la propuesta que viene de la comisión.

Hubiera sido probablemente más sencillo desde el punto de vista del trámite la aplicación de las mayorías, pero sin embargo los demás integrantes de la comisión estuvieron dispuestos a un fructífero intercambio y nos parece que eso es verdaderamente un método que enriquece políticamente a la Junta Departamental, a los diferentes integrantes de la bancada. Aquí el trabajo fue mancomunado, todos tuvimos que ceder cosas pero llegamos a un acuerdo en

general que de alguna manera refleja la posibilidad de que en este ámbito se puedan llegar a esos acuerdos.

Felicito desde aquí a los integrantes Nacionalistas de esa comisión, al integrante en representación del Partido Colorado que hizo excelentes aportes también a esta situación y a este acuerdo que estamos presentando hoy.

Obviamente, a todos nos hubiera gustado tener otras cosas pero la realidad política indica que este es un acuerdo que se puede cumplir y que la Junta Departamental de Lavalleja le está transmitiendo a la ciudadanía del Departamento que aquí tiene representantes dispuestos a hacer los máximos esfuerzos políticos para que las mejoras lleguen a la población total del Departamento.

Yo creo que esto jerarquiza a toda la Junta Departamental y es algo que la ciudadanía del Departamento está exigiendo a la Junta Departamental, y por lo tanto este es un mensaje importante. Después veremos, seguramente que vamos a tener polémicas, seguramente que vamos a tener que votar otras cosas en las cuales vamos a tener diferencias importantes. Pero sí es interesante señalar que cuando llegue ese momento que es inevitable que en el transcurso de los acontecimientos políticos se produzcan, aquí estaremos todos respetándonos cada vez más porque hemos comprobado la disposición de las diferentes bancadas a tratar de aproximar su pensamiento al de otros integrantes que tienen diferencias políticas. Y que aquí no se están ocultando las diferencias políticas, se están buscando los acuerdos que permitan de alguna manera que toda la ciudadanía esté representada cuando se vota una cosa de este tenor. Así que felicito a los integrantes de la comisión que trabajamos en el día de ayer, felicito los demás aportes que se hicieron. Contamos con la presencia en determinado momento de la propia Intendente Municipal que estuvo dispuesta a escuchar, a buscar soluciones, del Sr. Presidente de la Junta Departamental, aportando todos en el sentido de este acuerdo.

Y en ese sentido es que nos congratulamos, insisto, más adelante llegarán los momentos de la polémica pero yo quisiera que estos momentos donde todos hacemos estos esfuerzos, sirvan para que cuando la polémica se profundice y digamos las cosas duras que vamos a decir en algún momento en esta Junta Departamental, recordemos que lo que estamos diciendo desde el punto de vista de la dureza son la discusión de las ideas políticas pero también simultáneamente el reconocimiento a la persona, a las personas de los demás integrantes de esta Junta Departamental que representan a toda la ciudadanía del Departamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Luis Carresse.

SR. EDIL LUIS CARRESSE – Sr. Presidente, compañeros Ediles, me hago eco de las palabras del Dr. Cesar y del Profesor Mazzoni, la verdad que fue un gusto compartir esta Comisión de Presupuesto que si bien se extendió hasta las doce de la noche fue todo bajo una órbita de trabajo y compañerismo en el cual se atendió todos los reclamos o que consideramos que teníamos que sumar.

Tuvimos la presencia también de la Intendente Adriana Peña en su momento, también del Presidente de la Junta, en los cuales se atendió mucha cosa entre ellos la rebaja de los derechos de expedición que si bien no va a ser en la primera cuota la Intendente atendió nuestro

constante reclamo y se comprometió a bajarla sustancialmente al igual que el completo administrativo.

Se logró topear por consenso la cantidad de padrones urbanos a convenir, este punto fue muy discutido y entre los tres partidos se llegó a un acuerdo lo cual habla del buen criterio que tuvo esta comisión.

Cabe felicitar los aportes de Lidia Araújo, Conti, Oscar Villalba, el Profesor Mazzoni y el Ingeniero Henry que expuso un muy buen material en el cual el Partido Colorado hizo aportes sustanciales al igual que el resto de los Partidos y por sobre todo felicito a los Ediles que sumaron para que surja esta amnistía. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alejandro Henry.

SR. EDIL ALEJANDRO HENRY – Sr. Presidente, en la misma línea que venían planteando los compañeros Ediles me parece que igual algunas puntualizaciones me veo tentado a hacer.

Primero, como decía Eduardo Yocco a nosotros nos parece que el marco económico en que está planteado el Uruguay hoy no se condice con la realidad del pago de los tributos del departamento de Lavalleja. También dijimos que no se condice con la recaudación de los tributos nacionales cuando vemos que año a año la DGI, o mes a mes casi la DGI viene aumentando a tasas del 10% sus niveles de recaudación. También vemos el BPS que pasó en los últimos años de seiscientos mil afiliados a más de un millón.

Todo indica que la economía está pasando por un relativamente buen momento e incluso las expectativas para adelante son muy buenas y muy alentadoras.

¿Qué pasa nos preguntamos entonces en el departamento de Lavalleja? ¿Por qué en Lavalleja constantemente pasa esto con los tributos? ¿Por qué la gente que vive en Lavalleja el tributo municipal lo considera como un tributo de segunda? Es el último tributo a pagar.

No podemos quedarnos con que la gente es mala o, alguna causa existe para que esto pase y cuando la Intendente se hizo presente acá la primera vez e hizo el planteamiento de una amnistía social, una amnistía para la gente que estaba con dificultades económicas estuvimos de acuerdo en el contenido, estuvimos de acuerdo en la propuesta, incluso sin haber visto el borrador.

Cuando llega el borrador -en la presencia por segunda instancia de la Intendente en la Junta- había un cambio notorio, había un cambio notorio donde el planteo era más de recaudar para la propia Intendencia que solucionar el problema a la gente que estaba con dificultades de pago.

Esta situación se viene repitiendo desde hace mucho tiempo atrás, volvemos a lo mismo que estaba planteando recién, ¿cuáles son en definitiva las causas para que esto pase? ¿Por qué la Intendencia siempre es la última, la más relegada en cobrar los impuestos?

Para nosotros lo fundamental es que hay una costumbre de amnistías en Lavalleja permanente, cada tantos años hay una nueva amnistía y en la gente hay un acostumbramiento a no pagar los impuestos municipales.

En la gente de Lavalleja también lo dijimos y se lo planteamos profundamente a la Intendente, para nosotros la Intendencia tiene que cambiar el concepto de lo que es el pago de tributo, de lo contrario vamos a estar, esta amnistía no va a servir para absolutamente nada. Esta amnistía, lo planteamos que estaba incluida en nuestro proyecto del Frente Amplio, debe de tener un

criterio mucho más duro con el que no paga, porque aquí la gran figura del Departamento es el contribuyente que está al día con los impuestos y eso lo vamos a tener en cuenta porque existe la promesa de la Intendente de que con lo que se recaude acá va a haber una rebaja importante en los tributos en el próximo año y vamos a ser fieles guardianes de que eso se cumpla.

Eso era lo que quería agregar y ratificar en el buen ambiente que trabajamos para llegar a una propuesta conjunta, fue un tema que nos preocupó al Frente Amplio desde el primer momento y nos parecía que como fuerza política responsable teníamos que acudir a la comisión con un proyecto alternativo al que proponía la administración y así lo hicimos y finalmente logramos llegar a un documento común, en el cual como dijeron los compañeros todos hemos tenido que ceder pero estamos conformes con la manera que hemos trabajado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Roberto Bonilla.

SR. EDIL ROBERTO BONILLA – Sr. Presidente, Sres. Ediles, reiterar lo que es la felicitación a la Comisión que trabajó en este proyecto y resaltar el tema del diálogo y el intercambio constructivo en la diversidad de esa comisión, es decir los integrantes de las distintas bancadas. Pero no solo el diálogo de los miembros del Legislativo sino también el diálogo hacia el Ejecutivo ya que se contó con la presencia de la Sra. Intendente.

Es decir que es muy valioso y por ahí se ha resaltado la cantidad de tiempo que llevó el intercambio, el diálogo en esa comisión de trabajo, se habló de proyectos alternativos también que se presentaban, ideas o sea enaltece a la Junta, por ahí algún Edil creo que era el Sr. Mazzoni lo mencionaba, es muy importante rescatar eso.

El diálogo amplio, constructivo y bueno por ahí se habló de que hay que hacer renuncias a veces, es muy importante resaltar eso para llegar a los acuerdos y bueno destacar eso.

En otro orden de cosas que por ahí alguien lo mencionó también, muchas veces el contribuyente, el de los escasos recursos, el que anda con el sueldo justo y demás es el que está juntando los pesos para tratar estar al día con la patente de la moto, con la contribución inmobiliaria y bueno con eso. Pero acá el gran contribuyente que muchas veces especula como creo el Sr. Edil Yocco lo dijo por ahí, apela, se apela desde aquí a la responsabilidad del contribuyente, o sea por más buenas ideas que se planteen desde la Junta -no importa quien lo plantee- o del Ejecutivo, si no hay responsabilidad del contribuyente a la hora de cumplir con lo que le corresponde o sea este barco que es el departamento de Lavalleja no lo sacamos adelante.

Si el contribuyente se pone al día son los recursos de la Intendencia, o sea son recursos propios que el municipio tiene para llevar adelante sus distintos proyectos.

Y algo que, hay una referencia menor ahí en uno de los puntos, que dice que no se considerará para el cálculo de la deuda las multas contraídas por infracciones de tránsito, en lo personal me parece muy bien que eso se explicita. Yo un mensaje que está por ahí puesto, si hacemos un poquito de memoria en los últimos tiempos las infracciones de tránsito y demás es un tema muy sensible en la sociedad, ya ha cobrado muchas vidas, el tema de no cumplir la normativa de tránsito, el mandar ese mensaje de que incumpla la norma de tránsito y no pasa nada porque después viene la amnistía y me sacan las multas.

Que vaya ese mensaje está muy bien, me parece muy valioso, máxime por la realidad que hemos estado viviendo como sociedad en el último tiempo. Muchas gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA – Señor Presidente yo quiero en nombre de los tres integrantes del Partido Nacional que conformamos la Comisión de Presupuesto agradecer a ellos, a los Ediles que me precedieron en la palabra, los Ediles del Frente Amplio y los Ediles del Partido Colorado porque sabido es que hablando las personas se entienden. Y en este caso estoy seguro Sr. Presidente de que lo que nosotros aspirábamos era lograr la mejor justicia, que como bien decían hay personas que no pueden y no han podido cumplir con el cometido de pagar los impuestos municipales y nosotros tendríamos que también contemplar a ellos y tratar de evitar las injusticias, porque en todo acto hay, uno no puede decir vamos a ser justos completamente. Bueno, en este caso tratamos de evitar las injusticias como Ud. vio en la lectura que se leyó, entonces soy yo quien quiere agradecerles a ellos porque ellos aportaron y sus aportes fueron muy beneficiosos para lograr este acuerdo general.

Yo creo que además lo hicieron con una absoluta conciencia de que nosotros -el gobierno departamental- está necesitando esos recursos para hacer obras. Y como dijo la Sra. Intendente todo lo recaudado se va a ver después traslucido en obras para el Departamento.

Simplemente Sr. Presidente un gracias a ellos y bueno, vamos a seguir trabajando por el bien del Departamento.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Vamos a pasar a votar el informe de la comisión.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – De acuerdo al pedido de la Sra. Edil Lidia Araújo se va a hacer en forma nominal.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja aprobar “ad referendum” de las consideraciones del Tribunal de Cuentas de la República el proyecto de Reincorporación del Contribuyente Moroso elevado por el Ejecutivo Departamental con modificaciones en los Artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10º y 11º, los que quedarán redactados de acuerdo a lo expresado en el informe de referencia.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araujo, Andrea Aviaga, Roberto Bonilla, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Ernesto Cesar, Alberto Conti, Rafael Umpiérrez, Margarita Gelós, Juan Frachia, Alejandro Henry, Bernardo Hernández, Hugo Lecuona, Julián Mazzoni, Luis Méndez, Alfredo Palma, Lucía González, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Alejandro Santos, Norma Soria, Javier Umpiérrez, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

Son 29 votos por la Afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se proclama: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Se dicta Decreto N° 2902.

DECRETO N° 2902.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1º - De los beneficiarios. Los contribuyentes obligados al pago de impuestos, tasas, contribuciones y precios que recauda la Intendencia Departamental de Lavalleja que se encuentren vencidos al 31 de octubre de 2010, podrán regularizar sus deudas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente decreto. Para ser beneficiarios de esta amnistía

tributaria los contribuyentes podrán convenir hasta cinco padrones urbanos. No serán beneficiarias de esta amnistía tributaria las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades financieras de inversión ni similares.

Artículo 2° - Vigencia. El plazo para ampararse al régimen especial será de 90 días corridos a contar del siguiente al de la promulgación. Si el plazo venciera en día no laborable o feriado, el vencimiento será el primer día hábil siguiente. Se faculta a la Intendencia Departamental de Lavalleja a extender el plazo si así lo estima necesario, por única vez.

Artículo 3° - Cálculo de la deuda. Los deudores que se amparen en tiempo y forma en el presente decreto serán pasibles de la eliminación del cobro de las multas y los recargos devengados por los impuestos, tasas, contribuciones y precios pertenecientes a la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Artículo 4° - Cancelación de la deuda. Los adeudos podrán cancelarse:

a) Al contado.

b) Con una entrega del 20% (veinte) de lo adeudado al contado y cheques diferidos en 30 y 60 días, se considerará como pago contado.

c) Con una entrega cuyo mínimo no pueda ser inferior al 20% (veinte) y el saldo hasta en 35 cuotas mensuales u 11 cuotas trimestrales, con un interés cuya tasa sea la menor en pesos del Banco de la República al 31 de octubre de 2010. El vencimiento de cada cuota coincidirá con la fecha de pago del tributo en curso correspondiente. En el momento de suscribir el convenio el contribuyente podrá optar por el pago del tributo en forma mensual, trimestral o anual.

Artículo 5° - Convenios anteriores y vigentes. Los convenios suscriptos al amparo de los Decreto 2462/2005 y Decreto 2731/2008 de la Junta Departamental de Lavalleja que se encuentren vigentes podrán adelantar las cuotas anuales pendientes, descontándose en ese caso la multa y los recargos por mora que correspondieren de acuerdo a lo establecido en los citados decretos. Los convenios vigentes suscriptos por cualquier otro régimen podrán reliquidarse conforme al presente decreto. Al monto resultante se deducirán los pagos realizados. Si del cálculo así realizado surgiera saldo a favor de la administración podrá cancelarse en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 4°. Si el saldo fuera a favor del contribuyente se dará por cancelado el convenio original, sin derecho a devolución alguna. Siempre referido a los beneficiarios anteriormente descriptos en el artículo 1°.

Artículo 6° - Vehículos. Este decreto no incluye a padrones aforados en más de U\$S 25.000 (veinticinco mil dólares) según la Tabla Intermunicipal de Aforos vigente a la fecha. Para vehículos anteriores al año 1995 el monto total de la deuda a refinanciar tendrá un tope del 50% (cincuenta) del valor de la Tabla Intermunicipal de Aforos. Las multas por concepto de infracciones de tránsito no son incluidas en el presente decreto.

Artículo 7° - Declaración Jurada. Los beneficiarios que se acojan conforme al artículo 1° suscribirán en forma personal una declaración jurada con el formato y contenido que determine la Intendencia Departamental de Lavalleja. En esta se deberá como mínimo establecer su domicilio real, el cual será el constituido para eventuales acciones administrativas o judiciales.

Artículo 8° - Caducidad. La falta de pago de 6 (seis) cuotas mensuales o dos (dos) cuotas trimestrales del convenio, producirá de pleno derecho la caducidad del convenio. Sin

necesidad de comunicación previa alguna. Como consecuencia renacerá la totalidad de la deuda original, con las multas y recargos por mora correspondientes, imputándose automáticamente la entrega inicial y cuotas abonadas, a cancelar la obligación más antigua en el orden multas por mora, recargos y finalmente impuesto.

Artículo 9º - Relación convenio-impuesto. Se deberá suscribir un único convenio por cada impuesto, tasa, contribución, precio y padrón si correspondiere.

Las cuotas correspondientes a los convenios suscritos se emitirán conjuntamente con el impuesto, tasa, contribución o precio correspondiente, en forma discriminada.

Artículo 10º - Acciones Judiciales. Producida la caducidad según el artículo 8º, se comunicará al clearing de informes y se podrán iniciar las acciones judiciales pertinentes, para el cobro de lo adeudado. Quienes mantengan deudas por cualquier concepto con la Intendencia Departamental de Lavalleja y no sean beneficiarios de este convenio serán comunicados en un plazo de 30 días (treinta) del posible inicio de las acciones judiciales correspondientes. Si el volumen de deudores fuera de gran magnitud se podrán licitar las carteras de los deudores a estudios jurídicos privados. Para los juicios se determinarán como prioritarios los de mayor deuda en monto y en tiempo.

Artículo 11º - Tributos vencidos. En el caso de los contribuyentes beneficiarios a los efectos de acogerse a los beneficios del presente decreto, los mismos deberán abonar al contado, conjuntamente con la solicitud de inclusión en el presente régimen, las cuotas vencidas desde el 1º de noviembre de 2010 y hasta la fecha de solicitud de inclusión.

Artículo 12º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 13º - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - No habiendo más puntos que tratar se levanta la Sesión.

SE LEVANTA LA SESION

SIENDO LA HORA 20:05'

**